

Beneficiarios



Define quién o quiénes serían los Beneficiarios de tu Cuenta Individual, en caso que llegues a faltar.

Septiembre 2023



Te invitamos a dar de alta tus **Beneficiarios**, asignando el porcentaje a cada uno de ellos o, si ya los tienes, recuerda que puedes modificarlos en cualquier momento. Hazlo directamente en la sucursal¹ de tu preferencia o a través de la app AforeMóvil[®] Inbursa.

Con base en las modificaciones a las leyes de Seguridad Social y de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, conoce qué son los Beneficiarios, a qué tienen derecho y dónde puedes asignarlos.

¿Qué o quiénes son los Beneficiarios IMSS²?

Los Beneficiarios son las personas que podrán solicitar una pensión y/o, en su caso, cobrar el saldo de tu Cuenta Individual en caso de que fallezcas:

- ◀ El cónyuge del asegurado o pensionado y a falta de éste la concubina o el concubinario
- ◀ Los hijos menores de 16 años (o mayores de 16 si no pueden mantenerse por su propio trabajo o están estudiando en planteles del sistema educativo nacional hasta los 25 años)
- ◀ A falta del cónyuge, hijos, concubina o concubinario, los beneficiarios legales podrán ser los padres del trabajador (si se comprueba la dependencia económica)

De acuerdo con la Ley del Seguro Social, existen 2 tipos de beneficiarios: los Beneficiarios Legales² y los Beneficiarios Sustitutos o Designados por el titular de la Cuenta Individual Afore.

Tipo de Beneficiario	Beneficiarios Legales	Beneficiarios Sustitos o Designados
¿Quiénes son?	La viuda o el viudo, hijos, concubina o concubinario, o los padres	Cualquier persona de tu confianza, siempre y cuando no existan beneficiarios legales
¿Tienen derecho a una pensión?	SÍ tienen derecho a pensión	NO tienen derecho a pensión
¿Pueden retirar el dinero de tu Cuenta Individual?	SÍ (Con la resolución emitida por el IMSS)	Solo el saldo del Ahorro Voluntario
¿Dónde registrarlos?	En tu clínica IMSS	En la sucursal ¹ de Afore Inbursa o desde la app AforeMóvil [®] Inbursa

Alta de Beneficiarios

Puedes designar hasta 5 beneficiarios(as) que tú decidas, solo necesitarás su CURP y lo puedes realizar por estas dos vías:

- a.** En la sucursal¹ de Afore Inbursa:
 - Llena el formato que te proporcionen indicando la CURP de las o los beneficiarios que quieras registrar
 - Establece el porcentaje de los recursos que deseas asignarle a cada uno de ellos
- b.** En la App AforeMóvil[®] Inbursa:
 - Inicia sesión en la App AforeMóvil[®] Inbursa
 - Entra a **"Mi perfil"** seleccionando tu foto en la esquina superior izquierda

- Se mostrarán tus datos en pantalla, selecciona **"Modificar datos"**
- La app te pedirá una selfie para identificarte
- Selecciona el ícono del lápiz en el rubro de **"Beneficiarios"** para actualizar datos, captura su CURP y asigna el porcentaje que deseas
- Elige **"Registrar Beneficiarios"** y ¡Listo!

Nota. Toma en cuenta que podrás modificarlos en cualquier momento, en cualquiera de estos dos canales.

A falta de una designación de Beneficiarios, la entrega de los recursos se hará en el orden de prelación previsto en el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo.

Para mayor información:

Comunícate al Centro de Atención Telefónica Inbursa, al 55 5447 8000 o al 800 90 90000 de lunes a domingo de 8:00 a 22:00 horas, o si lo prefieres acude a cualquiera de nuestras sucursales¹.

Recuerda que:

El Ahorro Voluntario y el Ahorro Solidario sirven para complementar los recursos de tu Cuenta Individual³. ¡Realízalos y ahorra más en tu Afore!

" Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar "

Unidad Especializada de Atención al Usuario:

Con oficinas en Insurgentes Sur No. 3500, Edificio Inbursa, Planta Baja, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México. Llámanos al 55 5238 0649 o al 800 849 1000 con horario de atención: lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas, o bien a través del correo electrónico: uniesp@inbursa.com

" Visite: www.inbursa.com "

¹ Para conocer la ubicación de las sucursales de Afore Inbursa consulta el siguiente link www.inbursa.com/storage/Sucursales-Afore.pdf

² Artículo 193, en los términos de las fracciones III al IX del artículo 84, en relación con los artículos 129 al 137 de la Ley del Seguro Social.

³ Véase Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, *Todo sobre el Ahorro Voluntario*, México: Acciones y Programas, 01 de abril de 2022. Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/acciones-y-programas/todo-sobre-el-ahorro-voluntario-265969> y Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, *Ahorro Solidario para los trabajadores del Estado*, México: Blog CONSAR, 7 de marzo de 2014. Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/ahorro-solidario-para-los-trabajadores-del-estado> Fecha de consulta: 28 de agosto de 2023.